



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	053684089001-2021-00072-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS	RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA Y OTROS
CAUSANTE	FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y APODERADO Y ACEPTA RENUNCIA
A.I.C. N°	2024-039

En escrito que antecede la abogada JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, allega poder de los señores ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, portador de la cédula Nro. 3.511.563, hermano de la causante, quien igualmente falleciera durante el trámite de la sucesión, de CARLOS ALBERTO RESTREPO SANTAMARÍA portador de la cédula Nro. 77.015.225 y de AIDE DE CRUZ RESTREPO SANTAMARÍA con cédula nro. 49.743.396 en representación de DELFINA SANTAMARÍA RESTREPO, y como sobrinas de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, poder de OLIMPIA HELENA SANTAMARÍA DE GARCÉS con cédula 21.829.527 en representación de ALBA HELENA SANTAMARÍA RESTREPO, poder otorgado por MARÍA ELENA PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.829.538, DELFINA MARÍA PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.830.264 y LYDA DEL SOCORRO PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.833.117, en representación de INES ARNOBIA SANTAMARÍA RESTREPO y como sobrinos de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO.

Poder otorgado por MARÍA VICTORIA SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 21.829.809, LUIS MARIO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula Nro. 3.513.504, ROBERT ARGIRO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 71.876.703 y de MARÍA MORELIA DE LAS MERCEDES SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 21.831.519 como sucesores del heredero reconocido RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA RESTREPO, poder otorgado por LUZ STELLA DE LA MISERICORDIA ESPINOSA SANTAMARÍA portador de la cédula 21.831.633 heredera en representación de MARÍA GORIA DIVINA SANTAMARÍA RESTREPO y sucesora de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, y poder otorgado por MARHTA LUCÍA SANTAMARÍA SANTAMARÍA portadora de la cédula Nro. 21.830.969, en representación de ALBA ELENA SANTAMARÍA RESTREPO y heredera de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, requeridos dentro del presente trámite de sucesión intestada como herederos de la causante FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO, y solicita se le reconozca Personería para actuar.

**ANTECEDENTES:**

Mediante providencia del 12 de octubre del año 2021, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestado de la causante FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO, dentro de la cual se requirió a los herederos en los términos del artículo 492 del CGP, y se emplazó a los herederos a quienes se les desconoce el domicilio y a los indeterminados y demás personas que se creyeran con derecho a intervenir.

Al plenarios se recibió poderes otorgados a la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ quien ya viene actuando dentro del trámite, en la siguiente forma: ALBERTO LEON SANTAMARÍA RESTREPO, portador de la cedula Nro. 3.511.563, hermano de la

Radicado N°	053684089001-2021-00072-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS	RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA Y OTROS
CAUSANTE	FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y APODERADO Y ACEPTA RENUNCIA
A.I.C. N°	2024-039

causante, quien igualmente falleciera durante el trámite de la sucesión, de CARLOS ALBERTO RESTREPO SANTAMARÍA portador de la cédula Nro. 77.015.225 y de AIDE DE CRUZ RESTREPO SANTAMARÍA con cédula nro. 49.743.396 en representación de DELFINA SANTAMARÍA RESTREPO, y como sobrinas de ALBERTO LEON SANTAMARÍA RESTREPO, poder de OLIMPIA HELENA SANTAMARÍA DE GARCÉS con cédula 21.829.527 en representación de ALBA HELENA SANTAMARÍA RESTEPO, poder otorgado por MARÍA ELENA PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.829.538, DELFINA MARÍA PELAÉZ SANATAMARÍA con cédula 21.830.264 y LYDA DEL SOCORRO PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.833.117, en representación de INES ARNOBIA SANTAMARÍA RESTREPO y como sobrinos de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO; por MARÍA VICTORIA SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 21.829.809, LUIS MARIO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula Nro. 3.513.504, ROBERT ARGIRO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 71.876.703 y de MARÍA MORELIA DE LAS MERCEDES SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 21.831.519 como sucesores del heredero reconocido RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA RESTREPO, poder otorgado por LUZ STELLA DE LA MISERICORDIA ESPINOSA SATAMARÍA portador de la cédula 21.831.633 heredera en representación de MARÍA GLORIA DIVINA SANTAMARÍA RESTREPO y sucesora de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, y poder otorgado por MARHTA LUCÍA SANTAMARÍA SANTAMARÍA portadora de la cédula Nro. 21.830.969, en representación de ALBA ELENA SANTAMARÍA RESTREPO y heredera de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Los señores JULIO FRANKLIN GARCÉS SANTAMARÍA, ABELARDO GARCÉS SANTAMARÍA y NANCY GARCÉS SANTAMARÍA, allegaron escrito en el cual renuncian a la herencia que les pudiera quedar como herederas de la señora ARAMINTA SANTAMARÍA RESTREPO.

Los señores JULIO JOSÉ y FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA SANTAMARÍA, fueron notificados personalmente del trámite de sucesión, y dentro del término no hicieron ninguna manifestación, razón por la cual se entiende que repudian la herencia.

Por lo anterior se reconoce personería para actuar a la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, conforme a los poderes otorgados y allegados al plenario.

Igualmente, y vencido el término del emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas se hace necesario nombrar curador ad-litem que los represente para lo cual se nombra al abogado DIEGO LEÓN CANO RESTREPO, portador de la T.P. 268.496 del C. S. Judicatura.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECONOCER como interesados en el presente juicio de sucesión intestada de la causante FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO, a los señores ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, portador de la cédula Nro. 3.511.563, hermano de la causante,

Radicado Nº	053684089001-2021-00072-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS	RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA Y OTROS
CAUSANTE	FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y APODERADO Y ACEPTA RENUNCIA
A.I.C. Nº	2024-039

quien igualmente falleciera durante el trámite de la sucesión, de CARLOS ALBERTO RESTREPO SANTAMARÍA portador de la cédula Nro. 77.015.225 y de AIDE DE LA CRUZ RESTREPO SANTAMARÍA con cédula nro. 49.743.396 en representación de DELFINA SANTAMARÍA RESTREPO, y como sobrinas de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, poder de OLIMPIA HELENA SANTAMARÍA DE GARCÉS con cédula 21.829.527 en representación de ALBA HELENA SANTAMARÍA RESTEPO, poder otorgado por MARÍA ELENA PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.829.538, DELFINA MARÍA PELAÉZ SANATAMARÍA con cédula 21.830.264 y LYDA DEL SOCORRO PELÁEZ SANTAMARÍA con cédula 21.833.117, en representación de INES ARNOBIA SANTAMARÍA RESTREPO y como sobrinos de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO; por MARÍA VICTORIA SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 21.829.809, LUIS MARIO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula Nro. 3.513.504, ROBERT ARGIRO SANTAMARÍA RESTREPO con cédula 71.876.703 y de MARIA MORELIA DE LAS MERCEDES SANTAMARIA RESTREPO con cedula 21.831.519 como sucesores del heredero reconocido RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA RESTREPO, poder otorgado por LUZ STELLA DE LA MISERICORDIA ESPINOSA SATAMARÍA portador de la cedula 21.831.633 heredera en representación de MARÍA GORIA DIVINA SANTAMARÍA RESTREPO y sucesora de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, y poder otorgado por MARHTA LUCÍA SANTAMARÍA SANTAMARÍA portadora de la cédula Nro. 21.830.969, en representación de ALBA ELENA SANTAMARÍA RESTREPO y heredera de ALBERTO LEÓN SANTAMARÍA RESTREPO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar conforme a los poderes allegados al plenario a la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, abogada titulada portadora de la T.P. Nro. 55.704 del C. S. Judicatura.

TERCERO: DECLARAR que Los señores JULIO FRANKLIN GARCÉS SANTAMARÍA, ABELARDO GARCÉS SANTAMARÍA y NANCY GARCÉS SANTAMARÍA, además de JULIO JOSÉ SANTAMARÍA SANTAMARÍA y FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA SANTAMARÍA, no aceptan la delación de la herencia.

CUARTO: NOMBRAR al doctor DIEGO LEÓN CANO RESTREPO, portador de la T.P. Nro. 268.496 del C. S. Judicatura como curador ad-litem de los emplazados, JULIO LEÓN ESPINOSA SANTAMARÍA, JULIO ANDRES SANTAMARÍA VANEGAS, los herederos indeterminados de ESTHELA GLOSINIA, LIBIA MARGARITA, LEÓN JAIRO, ASTRID ELENA, JAIME ARAU, GONZALO ARMANDO, BLANCA JULIETA y JULIO CONRADO SANTAMARÍA GOÑE, y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el juicio.

### **NOTIFÍQUESE**



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**J U E Z**

Palacio de Justicia Cra 4ª - Nº 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: jmpaljericomede@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8523654